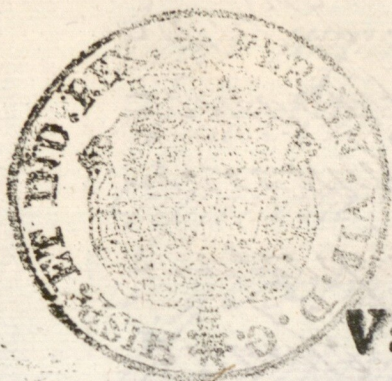


Benavente

227 (11)

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Para duplicados de oficio cuatro reales.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce

Antonio Valluello Emte. Justor. de Ayuntamiento de este
Lugar de Benazaraba (Sanfco). Que habiendose ve-
lido por una Jun. A. y por el Conduto de la Junta Sup.
de Gobierno de la Sierra la constitucion politica de
la Monarquia Española sancionada p.^a las
Cortes generales y Extraordinarias, Céntos R.^{as} de
cuyo q.^{ue} la acompañaron fue cumplimentada y obe-
dida con el mas profundo respeto y veneracion en
año de Sinos del g.^{to}, en su 1.^{ra}. Se combocó al
Ayuntamiento p.^a las quatuor de la tarde del mismo día,
el que proutó el Suo con y qual respecto, señalando
p.^a la publicacion del mismo el Onse, y p.^a el Ju-
ramto. el don del Citado Coramite, con sus noches
de luminarias, y que todo se hiciese con la Magni-
ficencia y decoro que tan digno objeto exigia, p.^a
lo qual se formó el dicho expediente en el que
se colocaron los tres autos que son de tenor q.^{ue} sigue—

Acto de
Pub. de la
Comit.

En el Lugar de Benazaraba en once de
Julio de mil och.^{tos} y diez, los S.^{res} y Comp.
nos de Ayuntamiento q.^{ue} se hallaron en el Puc-
blo, Anáur: D.^{ño} Juan Delgado y D.^{ño} Juan
Morino Alc. D.^{ño} Pedro de Ayala y D.^{ño} Juan

Don Juan Fernandez Diputado del común D. Juan
Barranco Oliva y D. Juan Garcia Fernandez
Sindicos Pior. gral. y Personero, Sesentaron
en unas Salas Capitulares con el importa-
te objeto de hacer la Publicacion Solemne
de la Constitucion Politica de la Monar-
quia Española, mediante Serdora Señal-
lado al intento p^a el mismo Ayuntam^{to}
en Vto. demandado por el R. Decreto
de diez y ocho de Mayo del presente año, y
habiendo concurrido el Clero presbitero de
la Cua Parroquia con oficio q^o con la divina
antelacion del Chano parado p^a ello, sin-
do las ocho de la mañana destinada al
intento, Salieron Señores Ayuntam^{to} y
Clero Venerables, y se dirigieron ala Plaza
publica, sitio destinado p^a tan digna cere-
monia, el que estaba adornado con la ma-
yor magnificencia segun le es permitido
cum. Pueblo de esta clase y que no le cabe
de ninguno en amor ala Patria como
lo han acreditado sus acciones; Y habiendole
colocado cada qual en su respectivo lugar
aproximado al Concurso de todo el
exposicion que havia concurrido, por mi-
el Excmo. Ayuntamiento de puer

haber impueto silencio, se leio en alta voz lo
de la Constitucion politica de la Monarquia
Española sancionada p^a las Cortes genera-
les y extraordinarias del Reyno, con el Decre-
to y Mandam.^{to} de la Regencia p^a su ob-
servancia; Repitiendo en seguida varios vi-
vos a la Constitucion, a la Nacion Espanola
la quien la Governa y dirige, ya Mr. Ray
y Sr. Dⁿ Juan de Sotomayor, a que todo culminaba
se contentaba brio a furio y truenos con
las mismas expresiones, que al declararse
expusieron muchos puntos emanada por
el dize que aumentaban el Regio, y per-
petuidad ostan plausible dize, el que finaliza-
do se retirio el Ayuntamiento y clero a las
Cajas Comitoriales donde se dio un mo-
derado Refresco Segun ofrecen las Circums-
tancias, Repitiendo los vivas a los objetos
de esta Solemnidad, y termino con las
demas demostraciones de Regio publico que
se practican; y lo firmaron y señalando
como Quinteros los S.^{tes} del Ayuntamiento
que ya su Excmo. Censuro = Juan Delga-
do = Señal de S.^{ta} M.^{ta} y Juan de Sotomayor =
una Señal de = Pedro de Ayala = Barro.
fernandez = Juan Baranco = Juan



Para despachos de oficio contra nra

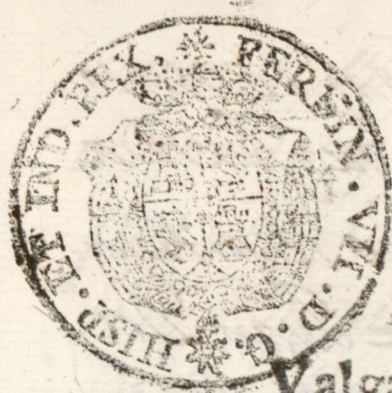
**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce

Garcia Fernandez = Antonio Valluillo, Tmo.
Jefes.

Juram.
del Pueblo
y Clero.

En el Lugar de Benarrabadon de
Pueblo de mil ochocientos y doce, los S.^{tes} que com-
ponen el Ayuntamiento. Vener.^{es} D.^{ns} Juan Del-
gado y D.^{ns} Fran.^{co} Moreno Alc.^{es} D.^{ns} Quintobal
Chaparro, y D.^{ns} Atorno Pedro Perez Reg.
D.^{ns} Pedro de Ayala y D.^{ns} Barrme. fernan-
dez Dip.^{tes}, D.^{ns} Juan Barranco Oliva y
D.^{ns} Juan Garcia Fernandez Sindico Prior.
gral. y perorero se juntaron en una
Casa Capitulana de donde salieron alas
ocho de la mañana armados de mi C.
V.^{mo} y se dirigieron ala Iglesia unica
Parroquial donde aguardaba el Clero
y Pueblo p.^a dar principio ala funcion
que deve preceder al Juram.^{to} Solemne.
de la Constitucion; Y estando todo prepa-
rado con la magnificencia y decoro que
exigia en un acto tan plausible, se dio
principio ala Misa Solemne de laucion



Para despachos de oficio quisiéramos.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce
de granis que prohibe el R. Decreto de diez
y ocho de marzo de este año, y llegado el ofer-
torio, Colocado el Sr. Canónigo Don Josef Guzmán
en la Catedral del Espíritu Santo, leio des-
de ella intígramente y alto voz toda la
Constitución y R. Decretos q. la acompa-
ñan: en seguida pronunció el mismo una
breve exhortación Análoga al intento, y des-
pués se concluyó la Misa; encienso entado q.
el Ciudadano Mariano Peltano la atención de
dicha Catedral donde permaneció y dijo: Jura-
is por Dios y por los Santos Evangelios
guardar la Constitución Política de
la Monarquía Española, sanciona-
da por las Cortes generales y extra-
ordinarias de la Nación, y sus sucesores
al Rey? a lo que una voz respondieron
todos los concurrentes: Si Juro; e inme-
diatamente se cantó el Te Deum, re-
matándose la función con repiques Vi-
vas a los Seguros de que se trata: diu quin

